



# Resolución Jefatural

Nº 1890-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 15 de noviembre de 2022

## VISTOS:

El Informe Nº 2625-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe Nº 2371-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y demás recaudos del Expediente SIGEDO 113801-2022 y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley Nº 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo a cargo del Ministerio de Educación, *“encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva”*;

Que, el literal b) del artículo 37 del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de *“(…) elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión”*;

Que, el numeral 33.3 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas por la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 078-2021- MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, señala que *“La Oficina de Administración y Finanzas establece con Resolución Jefatural el cronograma mensual o semestral o anual del otorgamiento de la subvención a favor de las IES o CF, en función a los calendarios académicos remitidos por la Oficina de Gestión de Becas”*;

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 765-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 20 de abril de 2022, se establece el calendario de pago para los semestres 2022-I y 2022-II de la IES Universidad Nacional del Santa, aplicable a los becarios de la Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2021 y Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2018, en mérito al Memorándum Nº 375-2022- MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas;

Que, mediante el Memorándum N° 1221-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE la Oficina de Gestión de Becas remite a la Oficina de Administración y Finanzas la modificación del calendario académico de la IES Universidad Nacional del Santa para el semestre académico 2022-II, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2018 y Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2021;

Que, mediante el Informe N° 2625-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, de fecha 11 de noviembre de 2022 la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y con base al Memorándum N° 1221-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, remitido por la Oficina de Gestión de Becas, considera viable modificar el Artículo 1, de la Resolución Jefatural N° 765-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo del calendario de pago de la IES Universidad Nacional del Santa para el semestre académico 2022-II, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2018 y Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2021;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante Informe N° 2371-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se otorga viabilidad legal a la modificación de la Resolución Jefatural N° 765-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el Artículo 1, de la Resolución Jefatural N° 765-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo del calendario de pago de la IES Universidad Nacional del Santa para el semestre académico 2022-II, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2018 y Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2021, en mérito al Memorándum N° 1221-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE y conforme al detalle señalado en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

**Artículo 3.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

## Anexo N° 1

“(…)

### Anexo N° 1

<b>Institución</b>	Universidad Nacional del Santa		
<b>Sede</b>	Nuevo Chimbote (Áncash)		
<b>Carreras</b>	Ingeniería de Sistemas e Informática		
<b>Beca</b>	Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2021 y Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2018		
(…)			
<b>Semestre Académico 2022-II</b>			
<b>N°</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cuota N°</b>	<b>Mes</b>
1	Matrícula	1	<b><i>Noviembre 2022</i></b>

”